



DECRETO N° 211. /

TEMUCO, 17 JUN 2021

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, "Adquisición de protectores faciales para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N°144 de fecha 16 de abril de 2021, que adjudica la licitación 5060-32-L121, Adquisición de protectores faciales para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-302-SE21 de fecha 21 de abril de 2021, aceptada por el proveedor Fabrita SPA. Rut:76.492.314-6
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de protectores faciales para Liceo Pablo Neruda.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Juan Carlos Gonzalez Flaneigs, que acredita disconformidad por la Adquisición de protectores faciales para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-302-SE21, Adquisición de protectores faciales para Liceo Pablo Neruda fue enviada el 21 de abril de 2021 y aceptada en la misma fecha.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 3 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 24 de abril de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 27 de mayo del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día hábil de atraso, esto es, la suma total de \$644.016, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$420.011- (Cuatrocientos veinte mil once pesos) a proveedor, Fabrita SPA. Rut:76.492.314-6

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Condell N°1350, oficina 15, Valparaíso.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-302-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Fabrita SPA. Rut:76.492.314-6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JGCP/AVV/mmo
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



IDOC: 2239177